

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN, IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA CON-INV-IEE-001/2023, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 2611 "COMBUSTIBLE" (ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO)

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo identificado con la clave **CG/AC-145/2021**, integró las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, la cual, en la actualidad, se encuentra conformada por los siguientes Consejeros Electorales:

Nombre	Cargo
Evangelina Mendoza Corona	Presidenta
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Miembro
Jesús Arturo Baltazar Trujano	Miembro
Sofía Marisol Martínez Gorbea	Miembro
Susana Rivas Vera	Miembro

- II. En Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tal como se desprende del acuerdo identificado con la clave **INE/CG598/2022**.
- III. En Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante acuerdo **CG/AC-057/2022**, el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por un monto que asciende a **\$404,355,276.42 (Cuatrocientos cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y seis pesos 42/100 M.N.)**, para asegurar la correcta operación ordinaria de este Organismo Electoral durante el año dos mil veintitrés, así como las acciones a implementar con motivo del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.
- IV. En cumplimiento a los puntos de acuerdo **SEGUNDO** y **SÉPTIMO** del instrumento descrito en el antecedente II, la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ciudadana Blanca Yassahara Cruz García, en Sesión Especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, rindió la protesta de ley.
- V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023.

El Decreto en comento, establece en su artículo 1º párrafo tercero, para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los Titulares de las Dependencias, así como las y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán, y en su caso, deberán tomar las medidas

necesarias para que se cumplan las disposiciones jurídicas que normen el Presupuesto de Egresos del Estado.

Los Ejecutores de Gasto, a través de las y los servidores públicos que los administran, serán los únicos responsables del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva y Transversalidad para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en el Apartado "A" numeral 3 fracción I del Anexo, la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de **\$368,587,480.00** (Trescientos sesenta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

- VI. El Comité Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, aprobó mediante Acuerdo **CA/AC-012/2023**, el inicio del procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación, relativo a la partida 2611, "Combustible" (Atender los requerimientos de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado), identificado con la nomenclatura **CON-INV-IEE-001/2023**.
- VII. Con fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, la Dirección Administrativa mediante las cartas invitación C.I. 001, C.I. 002, C.I. 003, C.I. 004 y C.I. 005, invitó a presentar una propuesta al procedimiento CON-INV-IEE-001/2023, a los proveedores Efectivale, S. de R.L. de C.V., Previsión del Trabajo, S.A. de C.V., Si Vale México, S.A. de C.V., Combustibles Valsequillo, S.A. de C.V. y Alt Combust, S.A. de C.V., respectivamente; referente al servicio de suministro de tarjetas de combustible para atender los requerimientos de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado, conforme a las especificaciones que corren agregadas a las bases del concurso; resultando lo que a continuación se somete a consideración:

CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción III de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones tiene como atribución, verificar que los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación regulados en la Normatividad en la materia, cumplan en tiempo y forma legales con los requisitos establecidos en las convocatorias e invitaciones respectivas.
2. En la reanudación de la Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, celebrada el veinticinco del mismo mes y año; los integrantes del Comité de Adquisiciones, con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprobaron por unanimidad de votos, declarar desierto el procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación, identificado con la clave **CON-INV-IEE-001/2023**, toda vez que se recibió solo una propuesta al presente procedimiento, y por lo tanto, no se cuenta con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.



CA/AC-013/2023

3. Sentado lo anterior, y derivado a que solo un concursante presentó su propuesta para el presente concurso, y por lo tanto no hay tres propuestas susceptibles de analizarse técnica ni económicamente, los integrantes de este Comité de Adquisiciones, con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, proceden a declarar desierto el procedimiento identificado con la nomenclatura **CON-INV-IEE-001/2023**.

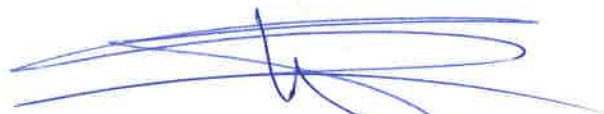
Por lo antes expuesto, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Normatividad en la materia, aprueba declarar desierto el Procedimiento de Adjudicación mediante Concurso por Invitación, identificado con clave **CON-INV-IEE-001/2023**.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la reanudación de la Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, celebrada el día veinticinco del mismo mes y año.

**PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. JORGE ORTEGA PINEDA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. CLAUDIA ELIZABETH ROSAS RUIZ